

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500524164760335  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
--	--

Datos del expediente:	Asunto:
54616Y/2026 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE GIJÓN (CONSEYU MOCEDA) Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "PUNTO LILA", EJERCICIO 2026.
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 26/05/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 26 de mayo de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus objetivos estratégicos el de promover la igualdad entre hombres y mujeres así como actuaciones contra la violencia de género, art. 25.2 o) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en vigor desde el 05/08/23, el art. 42 señala: *"El Ayuntamiento impulsará actuaciones y estrategias destinadas a prevenir la violencia contra las mujeres, sensibilizar e informar a la ciudadanía en su conjunto, con especial atención a la población juvenil"*. En el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género acordado en el año 2017 y renovado en el 2025, se establece la obligatoriedad de implicar a las Entidades Locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual en espacios públicos, garantizando su accesibilidad. A este marco normativo, se añade el acuerdo de Pleno, alcanzado el 17 de julio de 2017 para la creación de un plan de espacios y tiempos de ocio, para prevenir y actuar ante las agresiones machistas.

SEGUNDO: El relato normativo con el que se trata la violencia de género y que integra elementos de carácter teórico y programático, junto al especial tratamiento otorgado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, donde la violencia sobre las mujeres se aborda desde un planteamiento dual, que combina acciones de carácter transversal y otras específicas, como es el Punto Lila, permite evidenciar el **mayor interés público y social, que para una administración local supone la erradicación de cualquier forma de violencia sobre las mujeres.**

En este sentido y en aras de alcanzar el cumplimiento del mandato legal y **satisfacer el interés público y social** con el que cuenta el **Punto Lila** se hace necesaria la concurrencia de dos factores clave; por una parte la **alta especialización técnica** que en materia de igualdad debe demostrar la entidad que desarrolle la actuación y por otra un **amplio conocimiento sobre la realidad del colectivo destinatario de la intervención**. El Punto Lila, además de su consideración como espacio de atención ante agresiones sexuales, también actúa como elemento de sensibilización, formación e información sobre recursos municipales, por ello su desarrollo debe realizarse desde un planteamiento holístico y coherente con las políticas locales en materia de igualdad. Así mismo, se precisa de un alto conocimiento sobre el contexto urbano, los espacios en los que se disfruta del ocio y en especial sobre el colectivo diana. La ciudad de Gijón cuenta con la particularidad de disponer de un modelo de diversión que experimenta cambios de ubicación y tránsitos en función de horarios y de la edad de quienes disfrutaban del ocio. Por otra parte, puede obviarse que, si bien el Punto Lila es un servicio a disposición de todas las personas, los y las jóvenes cuentan con una especial consideración como colectivo diana, lo cual requiere contar con un especial expertizaje respecto a los contextos relacionales que presentan las y los jóvenes.

Las circunstancias anteriormente descritas comprometen la realización de una convocatoria pública y fundamentan la excepcionalidad recogida por el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido al amplio conocimiento y experiencia acumulada por la La Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu de Moceda de Xixón-CMX) se suma como elemento de valor, la propia estructura organizativa del Conseyu de Moceda, en tanto que integra un total de treinta asociaciones juveniles que actúan de manera cooperativa y coordinada, a través de un modelo de participación basado en la tolerancia, la igualdad, la democracia y la transformación social. El modelo de asociacionismo juvenil actúa como garantía de una mayor eficiencia y eficacia de la gestión pública, **elementos que no podrian quedar asegurados desde una convocatoria pública.**

TERCERO: La Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu de Moceda de Xixón-CMX), es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1.995 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que durante estos años de funcionamiento ha venido desarrollando actividades y servicios orientados a dar respuesta a

problemáticas que afectan a la juventud de Gijón a través de publicaciones, propuestas, servicios y programas. El Conseyu de Moceda de Xixón es una entidad feminista que tiene como principio y eje transversal en todas sus actividades y servicios la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y que lleva más de diez años desarrollando acciones de promoción de la igualdad y de sensibilización contra la violencia machista.

Con fecha 27 de abril de 2026 la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón-Conseyu de Moceda de Xixón presenta solicitud y documentación en la que expresa la voluntad de suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Gijón para la gestión conjunta del proyecto "Punto Lila", y un proyecto de actuación en el que se detallan de forma clara y minuciosa todas las acciones que se consideran necesarias para la realización óptima del programa y que se recogen en el texto del convenio.

CUARTO: La Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu de Moceda de Xixón-CMX) con CIF G33818030, manifiesta carecer de fondos financieros propios suficientes para asumir anticipadamente el pago que se deriva de la ejecución de este Convenio, salvo que previamente el Ayuntamiento anticipe el ingreso de la cantidad convenida, y que **supone el adelanto del 100%** del importe como se contempla en el texto del mismo. Igualmente hace constar que no le es posible obtener de la correspondiente entidad financiera aval bancario o seguro de crédito/caución, que garantice a la Hacienda Municipal la correcta asignación del cobro anticipado del Convenio, por lo que solicita se le exonere de constituir garantía bancaria en la Hacienda Municipal con carácter previo al cobro del pago anticipado referenciado. La Entidad ha presentado **certificaciones acreditativas** de estar al corriente de sus obligaciones tanto Tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como con la Seguridad Social.

QUINTO: Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos en informe emitido por el Servicio de Políticas de Igualdad y considerando que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón, tienen objetivos de interés público coincidentes y compromisos mutuos relacionados con la sensibilización, atención y asesoramiento contra las agresiones sexistas, la Alcaldía propone:

- Conceder una subvención directa a la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón-Conseyu de Moceda de Xixón (CIF G33818030), por importe de 20.000,00 euros (VEINTE MIL EUROS) para el desarrollo del programa "Punto Lila: servicio de asesoramiento y orientación en materia de violencia sexual en espacios de ocio diurno y nocturno" y aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Entidad beneficiaria conforme el texto que figura unido al expediente de razón para el desarrollo del citado programa durante el ejercicio 2026.
- La autorización y disposición de un gasto a favor de la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón-Conseyu de Moceda de Xixón (CIF G33818030) por un importe total de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria "F016 23110 48020. Otras transferencias. Políticas de Igualdad", con destino al desarrollo del citado programa.
- Exonerar a la Entidad de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal con carácter previo al pago anticipado contemplado por este Convenio conforme permite el artículo 16.5, apartado i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023).

SEXTO: En el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón para el ejercicio 2026, Anexo de Subvenciones, Aplicación Presupuestaria "F016 23110 48020. Otras transferencias. Políticas de Igualdad" se recoge de forma expresa una financiación de 20.000 euros para la tramitación del Convenio "Punto Lila". Existe por tanto crédito suficiente para el desarrollo del programa. Dicha subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos 2024-2026.

SÉPTIMO: El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus objetivos estratégicos el de promover la igualdad entre mujeres y hombres así como actuaciones contra la violencia de género (art. 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023) y la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de mayo de 2023 (BOPA de 4 de agosto de 2023).

TERCERO: En el marco de la máxima transparencia y publicidad y de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa, el presente Convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley, cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 12 de Julio de 2023, a favor de la referida Junta de Gobierno.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500524164760335  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
---	--

Datos del expediente:	Asunto:
54616Y/2026 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE GIJÓN (CONSEYU MOCEDA) Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "PUNTO LILA", EJERCICIO 2026.
Datos del documento:	
Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 26/05/2026	

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Conceder una subvención directa a la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón-Conseyu de Mucedá de Xixón (CIF G33818030), por importe de 20.000,00 euros (VEINTE MIL EUROS) para el desarrollo del programa "Punto Lila: servicio de asesoramiento y orientación en materia de violencia sexual en espacios de ocio diurno y nocturno" **y aprobar el Convenio** de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Entidad beneficiaria conforme el texto que figura unido al expediente de razón para el desarrollo del citado programa durante el ejercicio 2026.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer un gasto máximo para el ejercicio 2026 de 20.000,00 euros (VEINTE MIL EUROS) a favor de la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón-Conseyu de Mucedá de Xixón (CIF G33818030), con cargo a la aplicación presupuestaria "F016 23110 48020. Otras transferencias. Políticas de Igualdad" del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO: Exonerar a la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón-Conseyu de Mucedá de Xixón de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal con carácter previo al pago anticipado contemplado en el Texto del Convenio.

CUARTO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado de la totalidad de los 20.000,00 euros (VEINTE MIL EUROS), correspondientes al 100% de la subvención concedida, a la firma del convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria F016 23110 48020 del Presupuesto Municipal de 2026.

QUINTO: Remitir el presente Acuerdo y el Texto del Convenio a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para publicidad general, trasladándose igualmente dicha información a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEXTO: Facultar a la Alcaldía para suscribir el referido documento.

DOCUMENTO	ENLACE
CONVENIO PUNTO LILA 2026	16463032223477257102

Y para que así conste se emite el presente certificado.